



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2019.-

En Villa del Prado, en la Casa Consistorial, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIECINUEVE, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D. HECTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D<sup>a</sup>. LAURA GÁLVEZ PATÓN

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO

D<sup>a</sup> ROCIO ORDÓÑEZ RIVERA

No asiste:

D JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA

Actúa como Secretaria General, la que lo es de la Corporación D<sup>a</sup>. FERNANDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

#### 1.- APROBACIÓN DE ACTAS

##### **ASUNTO/1.1.1: Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2019.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al actas de la sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2019.

No existiendo ninguna salvedad, el citado Acta es aprobada **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
17/10/2019 14:10:54  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)  
SECRETARIA  
17/10/2019 11:56:20  
6f243bd991b2de02f5ec650d36298e0326e5e277

0025/JGL/2019  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA201905409044a0b1b561e23671459f Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

### 2.- URBANISMO.-

**ASUNTO/2.1.1: Expediente 0193/27/2019. Licencia de obra mayor de la** [REDACTED]

“Visto el registro de entrada número **E201904193**, relativo a la concesión de licencia de obra mayor, solicitada por **D./D<sup>a</sup>.** [REDACTED] a fecha **17/09/2019**.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales de fecha **23/09/2019** y visto el informe jurídico de Secretaría de fecha **24/09/2019**, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Considerando el Informe de la Dirección General de Administración Local con número de Registro de Entrada 201703958.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 308/2015.

Se propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Otorgar licencia urbanística a **D./D<sup>a</sup>.** [REDACTED] **ALVAREZ** para ejecutar las obras consistentes en **Expediente de legalización de piscina**, sita en la **CL** [REDACTED] de este término municipal, con sujeción a la siguiente documentación técnica:

- Proyecto redactado por el/la Técnico/a **D./D<sup>ña</sup> Gonzalo Riveiro Pita**, de fecha **12/09/2019**, con nº de Visado **TL/018516/2019**.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: *Fernanda Rodríguez González*

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
17/10/2019 14:10:54  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)  
SECRETARIA  
17/10/2019 11:56:20  
6f243bd4991b2de02f5ec650d36298e0326e5e277

0025/JGL/2019  
## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA-202505-0904-4a0b-b1b56-1e23e71-5b9f Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

**SEGUNDO:** Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto de ejecución, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes.

- Se establece en la Zona de Ordenanza 02 – Residencial Unifamiliar Grado 6º, siempre que la construcción de la piscina rebase la cota del terreno, retranqueos de 3,00 m a linderos laterales y posterior y 4,00 hacia alineación oficial. Si no se ajustan a estas distancias, el nivel de la lámina de agua de la piscina no deberá rebasar en ningún punto 0,50 m sobre el nivel del terreno.

**TERCERO:** Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

- Se otorgará sin perjuicio y a reserva de las que estén aún pendientes, no adquiriendo eficacia sino tras la obtención de todas ellas.

- Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

- La Licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.

- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
17/10/2019 14:10:54  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)  
SECRETARIA  
17/10/2019 11:56:20  
6f243bd991b2d6e02f5ec650d36298e0326e5e277

0025/JGL/2019  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA202055e9b94fab0b5b5e1e23e71459f Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>





## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

acrediten, además de la fecha de terminación de la obras, el que estas se han realizado de acuerdo con el proyecto de ejecución aprobado.

En el caso de edificaciones, no podrán ser ocupadas ni iniciados los usos para los que fueron previstas hasta que no se haya obtenido la correspondiente licencia de primera ocupación. Una vez concedida la licencia de ocupación, podrán conectarse las instalaciones de agua, gas y electricidad.

Una vez concedida la licencia de obras, en el plazo máximo de dos meses deberá presentar en el Ayuntamiento fotocopia con Registro de Entrada en la Gerencia Regional del Catastro de Madrid del impreso 902N del citado organismo o certificado catastral en el que conste el alta de las modificaciones realizadas.

**SÉPTIMO:** Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente , en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
17/10/2019 14:10:54  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)  
SECRETARIA  
17/10/2019 11:56:20  
6f243bd991b2de02f5ec650d36298e0326e5e277

0025/JGL/2019  
## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA202505090400b1b561e23671a59f Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### ASUNTO/2.2.1: Expediente 472/5/2019. Orden de ejecución de la [REDACTED]

“Se da cuenta del expediente instruido a partir de las quejas recibidas por los vecinos y de las deficiencias detectadas en el inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid), cuyo propietario es D. [REDACTED] que implican un riesgo para la seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

RESULTANDO: Que en el expediente constan los informes de los Técnicos Municipales que se exigen en la normativa aplicable en los que se indica la procedencia de aprobar una orden de ejecución y se detallan con precisión las obras que es preciso realizar para el mantenimiento del inmueble señalado anteriormente en perfectas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 168 y ss de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el **artículo 15** del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**.

*“El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes:*

*(.../...) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
17/10/2019 14:10:54  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)  
SECRETARIA  
17/10/2019 11:56:20  
6f243bd991b2de02f5ec650d36298e0326e5e277

0025/JGL/2019  
## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA202055e0b94fab0b56e1e23671a5b9f Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Deber de conservación que, también, se recoge en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística cuyo artículo 10.1 establece: "Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público".

CONSIDERANDO: Que las obras propuestas guardan proporcionalidad con los objetivos pretendidos, por ser las estrictamente necesarias para la finalidad perseguida y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Ordenar al propietario del inmueble sito en la calle [REDACTED] - [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid) la ejecución, con el objeto de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, de las siguientes obras:

- Limpieza y desbroce de broza y rastrojo la parcela, así como llevar a cabo el cerramiento de la parcela, por no encontrarse la obra terminada.

**SEGUNDO:** Las obras señaladas en el apartado anterior deberán de ejecutarse en el plazo improrrogable de **15 días** a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, con apercibimiento que de no hacerlo lo ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento a su costa o se impondrán multas coercitivas y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

**TERCERO:** Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de dicha ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de la entidad local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
17/10/2019 14:10:54  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)  
SECRETARIA  
17/10/2019 11:56:20  
6f243bd991b2de02f5ec650d36298e0326e5e277

0025/JGL/2019  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA202055e9b94fab0b5b5e4e23e715b5f Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### ASUNTO/2.3.1: Expediente 508/5/2019. Licencia de tala de dos pinos y tres encinas en la [REDACTED]

“Visto que con fecha 02 de septiembre de 2019, fue presentada por D<sup>a</sup>. [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de dos pinos y seis encinas en la parcela que se encuentra sita en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2019, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 13 de septiembre de 2019 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Conceder licencia para la tala de dos pinos y tres encinas a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita [REDACTED], en relación a los pinos ambos se encuentra próximos a los linderos, incumpliendo con la distancia mínima

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González







## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Conceder licencia para la tala de tres encinas a D. [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita [REDACTED], se encuentran próximos a los linderos, incumpliendo con la distancia mínima establecida por el art. 591 del Código Civil, además se encuentran secas suponiendo un riesgo de caída y pudiendo provocar daños tanto a la valla como a la parcela.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

#### **ASUNTO/2.5.1: Expediente 0450/5/2018. Restauración de la legalidad urbanística en la [REDACTED]**

“Vista la solicitud de D<sup>a</sup>. [REDACTED], con nº de registro 201802687 de fecha 30 de julio de 2018, por la cual solicita visita de los Servicios Técnicos para comprobación del levantamiento de un muro por la propiedad sita en la calle [REDACTED].

Visto el oficio de remisión de fecha 08 de agosto de 2018 y nº de registro 201801344 remitido a D. [REDACTED] Y D<sup>a</sup>. [REDACTED] como propietario de la vivienda sita en la [REDACTED], en el cual se adjunta informe del Arquitecto Municipal de fecha 06/08/2018 informando que el muro del lindero posterior de la parcela de la c/ [REDACTED] está incumpliendo las

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
17/10/2019 14:10:54  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)  
SECRETARIA  
17/10/2019 11:56:20  
6f243bd991b2de02f5ec650d36298e0326e5e277

0025/JGL/2019  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA202055e9b94fab0b1b561e23e71459f Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

condiciones los artículos 5.4.5.C.4. y 8.5.2 de las actuales NN.SS debiendo tener una altura máxima de 2,00 m medidos desde la rasante del terreno, o excepcionalmente hasta 2,20 m en los escalonamientos que se formasen para adaptarse a la misma.

Con fecha 09 de agosto de 2018, los propietarios de la parcela c/ [REDACTED] recibe el informe del Arquitecto Municipal de fecha 08 de agosto de 2018.

Vista la segunda solicitud de D<sup>a</sup>. [REDACTED], de fecha 11 de julio de 2019, en la cual vuelve a solicitar la visita de los Técnicos, por que no se ha tomado ninguna medida por parte del vecino para adaptar el muro.

Visto el informe del Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Villa del Prado, el cual dice literalmente:

“ENRIQUE SERRANO TRINCADO, ARQUITECTO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, tengo a bien emitir el siguiente informe de asesoramiento técnico, referente a la solicitud de [REDACTED] de 11 de julio de 2019, expediente de secretaría 0450/5/2018, para volver a solicitar visita de comprobación de un muro alto, levantado en la parcela de la c/ [REDACTED] colindante con la parcela de la solicitante en la c/ [REDACTED].

Con fecha 31/08/2018 se realizó visita a la propiedad mencionada y con fecha 06/08/2018 se emitió informe por parte de estos Servicios Técnicos:

*Para empezar hay que informar que la parcela de la solicitante, c/ [REDACTED] y la colindante por el lindero posterior, c/ [REDACTED] tienen un fuerte desnivel descendente entre la c/ Velázquez y la c/ Goya.*

*Se comprueba la existencia de un muro perteneciente a la parcela de la c/ [REDACTED] en su lindero posterior, que linda con las parcelas de la c/ [REDACTED] Este muro tiene un primer tramo ejecutado con ladrillo tosco perforado de 7 cm, y una altura de aproximadamente 2,10 m en la parte más baja de la parcela, que se prolonga perpendicularmente en el lindero izquierdo con la parcela de la c/ Goya nº 126. Sobre el primer tramo descrito, se levanta, ya solo*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González





## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

en el lindero del fondo, un segundo tramo también de ladrillo tosco perforado de 7 cm, y una altura aproximada de 1,00 m. Finalmente se levanta un tercer tramo de bloque de hormigón de 20x20x40 cm, de aproximadamente 1,70 m de altura. Puesto que este lindero descende con la pendiente de la parcela hacia la c/ Goya, en el punto más alto tiene una altura aproximada de 4,80 m y en el extremo opuesto aproximadamente 2,00 m.

Por otro lado, se ha observado que dada la altura del muro, se están produciendo varias grietas en el primer tramo del muro de ladrillo, en el encuentro con el tramo perpendicular hacia la parcela de la c/ [REDACTED] que hace de "traba". Todo esto indica que el citado muro de la parcela de la c/ Rosales nº 10, se está desplazando hacia la parcela de la c/ Goya nº 125, suponiendo riesgo de desplome.

Se indica que según los artículos 5.4.5.C.4. y 8.5.2 de las actuales NN.SS., los cerramientos de parcela edificada en linderos laterales y posterior podrán realizarse con elementos no vegetales, con materiales opacos alcanzando una altura máxima de 2,00 m o con elementos vegetales pudiendo alcanzar 2,50 m.

Dada esta indicación, hay que aclarar que para las parcelas que tienen desnivel se admiten muros escalonados, tratando de adaptar en lo posible cada tramo a la pendiente de la rasante de la parcela o la calle. De este modo existirá un margen de tolerancia para la altura máxima, pudiendo variar en los puntos más desfavorables un 10% (hasta 2,20 m).

Por todo lo indicado, el muro del lindero posterior de la parcela de la c/ Rosales nº 10 está incumpliendo las condiciones los artículos 5.4.5.C.4. y 8.5.2 de las actuales NN.SS debiendo tener una altura máxima de 2,00 m medidos desde la rasante del terreno, o excepcionalmente hasta 2,20 m en los escalonamientos que se formasen para adaptarse a la misma.

Dado el riesgo que supone el muro por su esbeltez y las patologías de su base, se deberá informar al propietario para que tome medidas para adaptarlo a las condiciones de los citados artículos de las NN.SS.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
17/10/2019 14:10:54  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)  
SECRETARIA  
17/10/2019 11:56:20  
6f243bd991b2d6e02f5ec650d36298e0326e5e277

0025/JGL/2019  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA202505e0b94fa0b3b561e23e71a5bf Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Dado que a la fecha actual no se ha tomado ninguna medida para adaptar el muro del lindero compartido entre la parcela de la c/ [REDACTED] a lo estipulado en los artículos 5.4.5.C.4. y 8.5.2 de las actuales NN.SS, se insiste por parte del ayuntamiento al propietario de la parcela de la c/ Rosales nº 10 que tome las medidas oportunas. La altura total del muro no debe rebasar los 2,00 m o excepcionalmente 2m20 en algunos puntos, dado el desnivel de la parcela y deberá procederse a demoler los tramos del muro con exceso de altura. De lo contrario el ayuntamiento podrá iniciar el proceso de ejecución subsidiaria de las obras.

Este es mi informe de asesoramiento, si bien el órgano competente para la adopción de decisiones en la materia adoptará el acuerdo que estime oportuno.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo”

Visto que el propietario de la vivienda de la [REDACTED] Y D<sup>a</sup>. [REDACTED], con domicilio en la C/ \*\*\*\*\* nº \*\*, (Madrid)

En el ejercicio de las competencias y potestades establecidas por el artículo 195 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid y la atribución conferida al titular de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 29.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (de aplicación supletoria), y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Ordenar la reposición de las cosas al estado inmediatamente anterior a la actuación de índole urbanística irregular y no ajustada a la ordenación urbanística vigente, para lo cual, deberá ordenarse:

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
17/10/2019 14:10:54  
55a2cc242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)  
SECRETARIA  
17/10/2019 11:56:20  
6f243bd991b2d602f5ec650d36298e0326e5e277

0025/JGL/2019  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA202055e9b94fab0b5b5e4e23e71a5b4f Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

• Deberá restablecerse el muro a legalidad urbanística, es decir, deberá rebajar el muro hasta lo estipulado en los artículos 5.4.5.C.4. y 8.5.2 de las actuales NN.SS debiendo tener una altura máxima de 2,00 m medidos desde la rasante del terreno, o excepcionalmente hasta 2,20 m en los escalonamientos que se formasen para adaptarse a la misma, a la propiedad sita C/ Rosales nº 10, con referencia catastral \*\*\*\*\*01XW.

**SEGUNDO:** Requerir a los interesados para que en el plazo de dos meses a contar desde la notificación del presente acto, proceda a llevar a cabo las obras indicadas en el informe del técnico arriba indicado para solucionar los problemas del vecino perjudicado, en caso, de que no llevara a cabo lo indicado, se procederá a la demolición de la construcción.

**TERCERO:** Durante el plazo conferido a los interesados para que se inste la restauración de la legalidad, queda de manifiesto el expediente a los mismos, por lo que de conformidad con el trámite de audiencia previsto con carácter general en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, podrán presentar cuantas alegaciones y documentos consideren pertinentes en defensa de sus derechos.

**CUARTO:** Los actos realizados, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, pueden ser calificados como presunta infracción urbanística. No obstante, y en cumplimiento de la exigencia del carácter independiente del procedimiento sancionador respecto del procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado, prevista en el artículo 198 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, el ejercicio de la potestad sancionadora se sustanciará en procedimiento separado, sin perjuicio de su coordinación con el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se suspende el plazo para la resolución y notificación del procedimiento de

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
17/10/2019 14:10:54  
55a2cc242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)  
SECRETARIA  
17/10/2019 11:56:20  
6f243bd991b2d602f5ec650d36298e0326e5e277

0025/JGL/2019  
## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA202055e9b94fa0b1b56e4e23e71459f Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

restablecimiento del orden jurídico perturbado, establecido legalmente en diez meses en virtud del artículo 195.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid.

**SEXTO:** Notificar el presente acto administrativo a los interesados conjuntamente con la comunicación prevista en el apartado 4 del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SÉPTIMO:** Comunicar, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, que se ha procedido a requerir al interesado para que se proceda a la legalización o ajusten las obras a las condiciones de la licencia, conforme dispone el artículo 195.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### 3.- CONTRATACIÓN.-

### 4. PROPUESTAS JURÍDICAS Y CONTENCIOSOS.-

### 5. PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.

**ASUNTO/5.1.1: Expediente 0580/8/2019. Aprobación de las facturas de importe superior a 3.000 €, con un total de 79.725,09 €.**

Vistas las facturas que se relacionan en la propuesta; visto el informe de la Vicesecretaría-Intervención de fecha 01/10/2019, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2019/Decreto/00530 de 25 de Junio de 2019, por el que se establece como competencia de la Junta de Gobierno Local, la aprobación de facturas superiores a 3.000,00€.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
17/10/2019 14:10:54  
55a2cc242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)  
SECRETARIA  
17/10/2019 11:56:20  
6f243bd991b2de02f5ec650d36298e0326e5e277

0025/JGL/2019  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA201905090460b1b561e23671a5b1f Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la presente relación de facturas por un importe total de **79.725,09€**, de acuerdo con el siguiente detalle:

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
17/10/2019 14:10:54  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)  
SECRETARIA  
17/10/2019 11:56:20  
6f243bd991b2d602f5ec650d36298e0326e5e277

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González

0025/JGL/2019  
## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA2020050904da0b1b56-1e23e71a5b9f Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Nº Relación: 499

1	██████████ INSTALACIONES BARBERO S.L. FRA. A/2019/A/9314 TRABAJOS Y MATERIALES CONTRATO SERVICIOS FONTANERIA INSTALACIONES MUNICIPALES SANEAMIENTO E INSTALACIONES TERMICAS EN VILLA	02/09/2019 5891	2/2019000001580 2019001571				
	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	.161 .21000		5.386,94			5.386,94
	A/2019/A/9314						
2	██████████ INSTALACIONES BARBERO S.L. FRA. A/ 2019/A/9315 TRABAJOS Y MATERIALES CONTRATO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE FONTANERIA Y DE SANEAMIENTO E INSTALACIONES	02/09/2019 5891	2/2019000001580 2019001572				
	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	.161 .21000		4.569,32			4.569,32
	A/2019/A/9315						
3	B50583004 SERVICIOS URBANOS DE LIMPIEZA ACONDICIONAMIENTOS, S.L. FRA. 2019/4141 SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ENVASES EN VILLA DEL PRADO MES DE SEPTIEMBRE 2019	26/09/2019 6295	2/2019000001712 2019001754				
	Recogida de residuos. Recogida de Residuos	.1621 .22797		10.670,37			10.670,37
	2019/4141						
4	██████████ DIAMANTE SHOW BAND, S.L. FRA. 1/000078 ACTUACIÓN ORQUESTA "DIAMANTE SHOW" EL 08/09/2019	08/09/2019 5906	2/2019000001584 2019001753				
	Fiestas populares y festejos. Fiestas locales	.338 .22613		11.858,00			11.858,00
	1/000078						
	██████████ MUSIC STAGE APSYSTEM S.L. FRA. 19/271 DISCOMÓVIL FIESTAS PATRONALES DURANTE LOS DIAS 7, 8, 9, 10 Y 11 SEPTIEMBRE 2019	17/09/2019 5933	2/2019000001594 2019001627				
	Fiestas populares y festejos. Fiestas locales	.338 .22613		12.100,00			12.100,00
	19/271						
6	██████████ ESPECTACULOS PRIMERA PLANA SDAD. COOP. DE C.L.M	11/09/2019 5909	2/2019000001587				
	FRA. FACT/46 ACTUACION ORQUESTA PRIMERA PLANA EL 11/09/2019	.338 .22613	2019001626				
	Fiestas populares y festejos. Fiestas locales	fact/46		4.840,00			4.840,00
	LUIS EDUARDO G. ██████████ S.A. ██████████ FRA. 012/2019 COMPRA DE 400 ENTRADAS SUBVENCIONADAS PARA EL ESPECTÁCULO SURVIVAL ZOMBIE (8,00€ CADA UNA)	22/07/2019 6448	2/2019000001758 2019001763				
	Promoción Juventud.	.925 .22699		3.872,00			3.872,00
	012/2019						
	Suma y sigue.....			53.296,63	0,00	0,00	53.296,63

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
17/10/2019 14:10:54  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)  
SECRETARIA  
17/10/2019 11:56:20  
6f243bd991b2de02f5ec650d36c298e0326e5e277

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González

0025/JGL/2019  
## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA202055e9b94fab0b56f4e23e715b9f Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Nº Relación: 499

8	██████████ UYSONCAR, SL	17/09/2019 9140	2/2019000001978 2019001628				
	FRA. 1/000224 SONIDO E ILUMINACIÓN ACTUACIONES PRE- FIESTAS 2019: ALUMNOS DE SEVILLANAS, BANDA DE MUSICA, HIP-HOP, DANZA ESPAÑOLA, EL REY LEON,	.338 .22613	2019001628	Fiestas populares y festejos. Fiestas locales	11.519,20		11.519,20
		1/000224					
9	██████████	31/08/2019 6449	2/2019000001759 2019001623				
	FRA. EMIT-042 DISCOTECA MÓVIL SOBRE ESCENARIO CON DJ ANIMADOR EL 31/08/2019	.925 .22699	2019001623	Promoción Juvenud.	3.630,00		3.630,00
		Emit-/042					
10	██████████ GRUPO MANSERCO, S.L.	31/08/2019					
	FRA. 19/296 SERVICIO DE LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES DE AGOSTO 2019	.231 .22110		Acción social. Productos de limpieza y aseo	788,88		
		.320 .22700		Administración general de educación.	5.916,64		
		.3321 .22700		Bibliotecas y Archivos. Limpieza y Aseo	788,88		
		.3341 .22799		Horario Escolar Ampliado (Material	394,44		7.888,84
		19/296					
11	██████████ PR ESTUDIOS Y PRESTACION DE SERVICIOS S.L.	12/09/2019					
	FRA. E404 SERVICIO CONTROL DE ACCESOS A PLAZA DE TOROS FESTEJOS TAURINOS EN HORARIO DE 17.00 A 21.00 H, SERVICIO DE REFUERZO FUERTA DE PEÑAS DE 17.00 A	.338 .22614		Fiestas populares y festejos taurinos.	3.390,42		3.390,42
		E404					
		Suma total.....			79.725,09	0,00	0,00
							79.725,09

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, para su tramitación y efectos legales oportunos.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
17/10/2019 14:10:54  
55a2cc3242f84f1d8a50e9dfd3c7f5a65d202704

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)  
SECRETARIA  
17/10/2019 11:56:20  
6f243bd991b2d6e02f5ec650d36298e0326e5e277

0025/JGL/2019  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA-2025-0909-46ab5b56-1e23e7145b9f Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

### 6.- OTRAS PROPUESTAS

### 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden del Presidente, cuando son las diecisiete horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
17/10/2019 14:10:54  
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)  
SECRETARIA  
17/10/2019 11:56:20  
6f243bd991b2d602f5ec650d36298e0326e5e277

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernanda Rodríguez González

0025/JGL/2019  
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
V.3



Código seguro de verificación: NFA20205509044a0b3b56-1e23671a5b9f Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>